



C I R C U L A R CSJCUC23-200

Fecha: 28 de junio 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
2023-00167	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 27 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-00167, de MARTHA LILIANA GÓMEZ ROJAS, identificada con C.C. No. 63.480.656 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1771
11001400304320220109900	JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Decisión del 23 de febrero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400304320220109900, de ORLANDO VELA TRIBALDOS CC. 79.485.079, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de	EXTCSJC U23-1766

		aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
20-001-40-03-005-2022-00400-00.	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Decisión del 31 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 20-001-40-03-005-2022-00400-00., de CRISTIAN ALFONSO PINO BOHÓRQUEZ, C.C. 1.067.714.646, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1766
20-001-40-03-005-2022-00386-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Decisión del 31 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 20-001-40-03-005-2022-00386-00 de SIXTO JOSÉ GANERO CABALLERO, C.C. 1.064.991.093, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1766
20001-40-03-005-2022-00548-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Decisión del 26 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 20001-40-03-005-2022-00548-00 DE EDWAR JAIR VALERA PRIETO, C.C. 1.065.577.155, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1775

68001-40-03-005-2023-00233-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 24 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-005-2023-00233-00 JHON EDISON ORTIZ PRADA, C.C. No. 91.539.697, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1774
6800140030092023-00244-00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER	Decisión del 24 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030092023-00244-00 DE MARIA TERESA VILLAMIZAR DE BAUSTISTA C.C. 37825525 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-2069
80014003025-2023-00305-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 13 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 80014003025-2023-00305-00 DE DEISY PATRICIA BAUTISTA ALDANA C.C. 1.098.621.256 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-2069
68001-40-03-005-2023-00346-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	Decisión del 9 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial	EXTCSJC U23-2069

	BUCARAMANG A – SANTANDER	68001-40-03-005-2023-00346-00 DE MIGUEL HUGO CORREA BASTO (C.C. No. 91.263.029) se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
680014003017-2023-00257-00	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 7 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003017-2023-00257-00 DE HERMES RODRIGUEZ DELGADO CC. 5.644.147 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-2069
680014003-012-2023-00244-00	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 24 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003-012-2023-00244-00 Jorge Humberto Rico Barrera CC. 91.262.045 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-2069
68001400301120220046700	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 25 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001400301120220046700 FERNANDO GOMEZ C.C 13724884 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-1772

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
68001-40-03-005-2023-00242-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 4 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-005-2023-00242-00 HEIDY YADIRA MUÑOZ VILLADA, C.C. N° 1.112.479.548 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1812
680014003025-2023-00251-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 8 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003025-2023-00251-00 JEFFERSON MEJIA OCAMPO C.C. 75.100.055 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1812
68001400301820220039500	JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 27 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001400301820220039500 María Evelia Duarte Martínez C.C. 63.331.716 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1812

68001400301820220018 100	JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 13 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001400301820220018100 German Rolón Acevedo C.C. No. 88.170.691 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1812
68001-40-03-005-2023- 00194-00	UZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 2 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-005-2023-00194-00 de SIXTA TULIA NARVAEZ MARTINEZ, C.C. No.63.468.931 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1809
11001400303320230028 300	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 26 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400303320230028300 de EDITH SILVA PARRA, C.C. C.C. 40.774.758 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1833
11001400303320230037 70	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 26 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003033202300370 de Mauricio Trujillo	EXTCSJC U23-1833

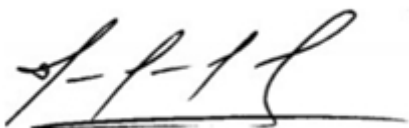
		Velasquez, C.C. C.C. 75.064.035 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400303320230044 300	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 26 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003033202300443 00 2023 OSCAR ALEJANDRO ORTEGA CERVANTES. C.C. C.C. 72.238.305 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1833
05001 40 03003-2021- 01106-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 1 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03003-2021-01106-00 de Cristian Andrés Tovar Quimbaya C.C. 1.075.267.763 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1844
08001405301620180062 500	JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA S MÚLTIPLES	Decisión del 1 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 080014053016201800625 00 de GISELLE TATIANA MALDONADO C.C No. 1.044.612.071 se advierte	EXTCSJC U23-1869

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
252693103002-2020-00132-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO FACATATIVA CUNDINAMARC A	Decisión del 5 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 252693103002-2020-00132-00 de GLORIA IDALI BERNAL CAMPOS C.C. No. 65'495.960 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1880
680014003025-2023-00233-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 8 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003025-2023-00233-00 de ALVARO JUNIOR TORRES GETIAL C.C. 1.098.706.451 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1816
110014003020-2022-00468-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Decisión del 29 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2022-00468-00 de FLOR MARÍA CORREA AGUDELO C.C. 51.690.541 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de	EXTCSJC U23-1915

		aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
54001400300620230056 1300	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDE	Decisión del 1 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003006202300561300, de Jorge Trinidad Gutiérrez Gutiérrez se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1956
080014053016201800 62500.	JUZGADO SEPTIMO PROMISCUO DE PEQUEÑAS CAUSA DE ATLATICO	Decisión del 5 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08001405301620180062500, de GISELLE TATIANA MALDONADO C.C No. 1.044.612.07 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo enunciado.
JASS/lphh